En la ciudad de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz, siendo las 10:30 horas del día 26 de Febrero del año 2018, se reúnen en la sala del Cabildo del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, 36 fracción I,38 fracción I, 70 fracción I Y 72 fracción XIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en Vigor, en el Palacio Municipal, planta alta, ubicada en calle Belisario Domínguez, N° 401 de esta ciudad, en su carácter de Presidente Municipal, el C. Lic. Raúl Hermida Salto; Sindica Municipal, C. Lic. Liliana Pérez Morales; Regidor Primero, C. Prof. José Luis Solano Contreras; Regidor Segunda, C. Beatriz Cruz Hernández; Regidor Tercero, C. Silviano Clemente Moreno; Regidor Cuarto, C. Mtra. Elvis del Carmen Domínguez Andrade; Regidor Quinto, C. Prof. Víctor Bonilla Ramón; Regidor Sexto, C. Ing. Oscar Soto Santiago; Regidor Séptimo, C. Lic. Diego Palmero Muñiz; Regidor Octava, C. Hilaria Regules Vicente, Regidor Novena, C. Lic. Anita Hernández Castro, respectivamente ante el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Camacho Delgado, para celebrar la sesión extraordinaria de cabildo No. 0017/2018 bajo el siguiente:----------

----------**ORDEN DEL DIA**----------

PRIMERO: Pase de lista de asistencia.
SEGUNDO: Declaratoria de quórum legal, en su caso.
TERCERO: Lectura, y aprobación, del orden del día.
CUARTO: Propuesta y en su caso aprobación por el Cabildo al Decreto por el que se reforma la fracción XXXIX BIS del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la llave, aprobar el **PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO Y CONOCER LA EVOLUCIÓN** que haga el titular del poder ejecutivo anualmente en su avance.
QUINTO: Propuesta y en su caso aprobación por el cabildo a la Reforma Constitucional decreto que adiciona el párrafo Octavo al Artículo 5 de la Constitución política del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponde al Estado, promover y proteger el patrimonio cultural y natural de las **COMUNIDADES DE AFRODECEDIENTES RADICADOS EN LA ENTIDAD.** A través de la implementación de las Políticas Publicas Perteneciente
SEXTO: Propuesta y en su caso aprobación por el cabildo a la reforma Constitucional. Decreto que adiciona un primer párrafo al Artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda Familia Veracruzana, tiene **DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA,** la Ley establecerá los Instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
SEPTIMO: Propuesta y en su caso aprobación por el cabildo a la Reforma Constitucional, Decreto que reforma el Artículo 36 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera aprobado por el ejecutivo la ley o decreto no devuelto con observaciones totales o parciales al congreso dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción el Ejecutivo deberá mandar a publicar la ley o decreto dentro de los 3 días hábiles siguientes transcurriendo este segundo plazo, será considerado como promulgado y el presidente del Congreso Ordenará inmediatamente su **PUBLICACION EN LA GASETA OFICAL.**

OCTAVO: Asuntos Generales.

NOVENO: Clausura de la Sesión.

----------**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**----------

PRIMERO. - El secretario del H. Ayuntamiento, C. Lic. Oscar Camacho Delgado, procede a pasar lista de asistencia y confirma la asistencia de 10 de 11 Ediles integrantes del Cabildo, declarando instalada legalmente la sesión.

SEGUNDO. - El C. Lic. Raúl Hermida Salto, Presidente Municipal, realiza la declaratoria de quórum legal, de conformidad con el Artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, e inmediatamente da apertura a la sesión.

TERCERO. - Con instrucción del alcalde al C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al orden del día se somete a votación su aprobación.

CUARTO. - El C. Secretario del Ayuntamiento somete a Votación del Cabildo. El Decreto por el que se reforma la fracción XXXIX BIS del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la llave, aprobar el **PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO Y CONOCER LA EVOLUCIÓN** que haga el titular del poder ejecutivo anualmente en su avance.

ACUERDO SE APRUEBA POR MAYORIA DEL CABILDO. - LA REFORMA CONSTITUCIONAL EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIX BIS DEL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ASÍ COMO TAMBIÉN EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO Y CONOCER LA EVOLUCIÓN QUE SE HAGA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ANUALMENTE EN SU AVANCE.

QUINTO. – El C. Secretario del Ayuntamiento somete a Votación del Cabildo. La Reforma Constitucional decreto que adiciona el párrafo Octavo al Artículo 5 de la Constitución política del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponde al Estado, promover y proteger el patrimonio cultural y natural de las **COMUNIDADES DE AFRODECEDIENTES RADICADOS EN LA ENTIDAD.** A través de la implementación de las Políticas Publicas Pertinentes.

ACUERDO SE APRUEBA POR MAYORIA DEL CABILDO. - LA REFORMA CONSTITUCIONAL; EL DECRETO QUE ADICIONA EL PÁRRAFO OCTAVO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDE AL ESTADO, PROMOVER Y PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LAS COMUNIDADES DE AFRODESCENDIENTES RADICADOS EN LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS PERTINENTES.

SEXTO. - El C. Secretario del Ayuntamiento somete a Votación del Cabildo La reforma Constitucional. Decreto que adiciona un primer párrafo al Artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda Familia Veracruzana, tiene **DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA,** la Ley establecerá los Instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

ACUERDO SE APRUEBA POR MAYORIA DEL CABILDO. - LA REFORMA CONSTITUCIONAL. DECRETO QUE ADICIONA UN PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 (DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TODA FAMILIA VERACRUZANA, TIENE **DERECHO A DISFRUTAR DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA,** LA LEY ESTABLECERÁ LOS INSTRUMENTO Y APOYOS NECESARIOS A FIN DE ALCANZAR TAL OBJETIVO.

SEPTIMO. – El C. Secretario del Ayuntamiento somete a Votación del Cabildo La Reforma Constitucional, Decreto que reforma el Artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera aprobado por el ejecutivo la ley o decreto no devuelto con observaciones totales o parciales al congreso dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción el Ejecutivo deberá mandar a publicar la ley o decreto dentro de los 3 días hábiles siguientes transcurriendo este segundo plazo, será considerado como promulgado y el presidente del Congreso Ordenará inmediatamente su **PUBLICACION EN LA GASETA OFICAL..**

ACUERDO SE APRUEBA POR MAYORIA DEL CABILDO. - LA REFORMA CONSTITUCIONAL, DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERA APROBADO POR EL EJECUTIVO LA LEY O DECRETO NO DEVUELTO CON OBSERVACIONES TOTALES O PARCIALES AL CONGRESO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN EL EJECUTIVO DEBERÁ MANDAR A PUBLICAR LA LEY O DECRETO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES TRANSCURRIDO ESTE SEGUNDO PLAZO, SERÁ CONSIDERADO COMO PROMULGADO Y EL PRESIDENTE DEL CONGRESO ORDENARÁ INMEDIATAMENTE SU **PUBLICACION EN LA GASETA OFICAL.**

OCTAVO. - El C. Presidente Municipal, pregunta si existe algún otro asunto que tratar en lo general en este apartado, al no existir da paso al punto siguiente

NOVENO. - El. C. Presidente Municipal, agradece a toda su participación, dando por terminada la sesión el mismo día y hora de su inicio.

No habiendo otro asunto que tratar, firman para constancia los que en ella intervinieron; siendo las 11:30 hora, ratificándolas en su contenido y firman. Doy Fe. ----------

LIC. RAÚL HERMIDA SALTO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LILIANA PEREZ MORALES
SINDICA MUNICIPAL.

PROF. JOSE LUIS SOLANO CONTRERAS
REGIDOR PRIMERO

VERACRUZ
Gobierno del Estado

Cosamaloapan 2018 - 2021

C. BEATRIZ CRUZ HERNANDEZ
REGIDOR SEGUNDO

C. SILVIANO CLEMENTE MORENO
REGIDOR TERCERO

MTRA. ELVIS DEL CARMEN DOMINGUEZ ANDRADE
REGIDOR CUARTA

PROF, VICTOR MANUEL BONILLA RAMON
REGIDOR QUINTO

ING. OSCAR SOTO SANTIAGO
REGIDOR SEXTO

LIC. DIEGO PALMERO MUÑIZ
REGIDOR SEPTIMO

C.HILARIA REGULES VICENTE
REGIDOR OCTAVA

LIC. ANITA HERNANDEZ CASTRO
REGIDORA NOVENA

DOY FE.

LIC. OSCAR CAMACHO DELGADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO